ACUERDO No. 071 DEL 29 DE FEBRERO DE 2024

Por el cual se establecen las condiciones de homologación de los egresados del programa Tecnología en Saneamiento Ambiental bajo Resolución 013396 del 14 de agosto de 2018, al programa de Administración Ambiental y de los Recursos Naturales Resolución 010005 del 22 de junio de 2023 del MEN.

EL CONSEJO DE LA ESCUELA DE CIENCIAS AGRÍCOLAS, PECUARIAS Y DEL MEDIO AMBIENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA –UNAD

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD – fue creada por la Ley 52 de 1981 y transformada por la Ley 396 de 1997 y el Decreto 2770 del 16 de agosto de 2006 es un ente universitario autónomo del orden nacional, con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, y vinculado al ministerio de educación nacional en los términos definidos en la Ley 30 de 1992.

Que el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, establece: "La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente Ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional."

Que el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, establece: "La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente Ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional."

Que el Estatuto Académico Acuerdo 029 del 12 de agosto de 2020 en su Artículo 85. Define el Reconocimiento de saberes y competencias. Es el proceso mediante el cual se evalúan y reconocen los conocimientos o capacidades de un aspirante o estudiante que ha desarrollado un proceso de formación en: Sistema Universitario Abierto (SUA), Sistema Nacional de Educación Continua (SINEC), Programa de Formación de Formadores (PFF), en alguno de los institutos o dispositivos de la UNAD o en una institución externa legalmente reconocida que haya certificado el cumplimiento de un proceso

ACUERDO No. 071 DEL 29 DE FEBRERO DE 2024

Por el cual se establecen las condiciones de homologación de los egresados del programa Tecnología en Saneamiento Ambiental bajo Resolución 013396 del 14 de agosto de 2018, al programa de Administración Ambiental y de los Recursos Naturales Resolución 010005 del 22 de junio de 2023 del MEN.

de formación o logro de competencias. Tiene como objetivo el reconocimiento de créditos académicos en un plan de estudios.

Que la evaluación y el aval de este reconocimiento se formalizarán mediante Acuerdo del Consejo de Escuela correspondiente al programa de educación superior al cual el aspirante o estudiante desea ingresar.

Que, dentro de los alcances del mencionado convenio, en la cláusula tercera literal d. Facilitar la homologación de los postulantes, previo estudio de reconocimiento.

Que el Consejo de Escuela de Ciencias Agrícolas, Pecuarias y del Medio Ambiente mediante sesión y Acta No 02 del 29 de febrero de 2024, reviso y aprobó el estudio previamente avalado por el comité curricular, en el cual se establecen las condiciones para el reconocimiento de saberes de los egresados del programa Tecnología en Saneamiento Ambiental (Resolución 013396 del 14 de agosto de 2018) de la UNAD, al programa de Administración Ambiental y de los Recursos Naturales (Resolución 010005 del 22 de junio de 2023) de la UNAD.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Realizar el reconocimiento de saberes obtenidos por los egresados del programa Tecnología en Saneamiento Ambiental (Resolución 013396 del 14 de agosto de 2018), para que continúen su formación profesional en el programa de Administración Ambiental y de los Recursos Naturales (Resolución 010005 del 22 de junio de 2023) de la UNAD, así:

PROGRAMA DE ORIGEN	**Tecnología en Saneamiento Ambiental** (Resolución 013396 del 14 de agosto de 2018)
Código SNIES:	90869
INSTITUCIÓN DE ORIGEN	UNAD
PROGRAMA A CURSAR EN LA UNAD	**Administración Ambiental y de los Recursos Naturales** (Resolución 010005 del 22 de junio de 2023)

CREDITOS ACADEMICOS TECNOLOGÍA EN SANEAMIENTO AMBIENTAL (Resolución 013396 del 14 de agosto de 2018)	**105**
BASICOS	92
ELECTIVOS	13

ACUERDO No. 071 DEL 29 DE FEBRERO DE 2024

Por el cual se establecen las condiciones de homologación de los egresados del programa Tecnología en Saneamiento Ambiental bajo Resolución 013395 del 14 de agosto de 2018, al programa de Administración Ambiental y de los Recursos Naturales Resolución 016005 del 22 de junio de 2023 del MEN.

de formación o logro de competencias. Tiene como objetivo el reconocimiento de créditos académicos en un plan de estudios.

Que la evaluación y el aval de este reconocimiento se formalizarán mediante Acuerdo del Consejo de Escuela correspondiente al programa de educación superior al cual el aspirante o estudiante desea ingresar.

Que, dentro de los alcances del mencionado convenio, en la cláusula tercera literal d. Facilitar la homologación de los postulantes, previo estudio de reconocimiento.

Que el Consejo de Escuela de Ciencias Agrícolas, Pecuarias y del Medio Ambiente mediante sesión Acta No 02 del 29 de febrero de 2024, revisó y aprobó el estudio previamente avalado por el comité curricular, en el cual se establecen las condiciones para el reconocimiento de saberes de los egresados del programa Tecnología en Saneamiento Ambiental (Resolución 013395 del 14 de agosto de 2018, de la UNAD, al programa de Administración Ambiental y de los Recursos Naturales (Resolución 016005 del 22 de junio de 2023) de la UNAD.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer el reconocimiento de saberes obtenidos por los egresados del programa Tecnología en Saneamiento Ambiental (Resolución 013395 del 14 de agosto de 2018), para que continúen su formación profesional en el programa de Administración Ambiental y de los Recursos Naturales (Resolución 016005 del 22 de junio de 2023) de la UNAD, así:

PROGRAMA DE ORIGEN	Tecnología en Saneamiento Ambiental (Resolución 013395 del 14 de agosto de 2018)
Código SNIES	90888
INSTITUCIÓN DE ORIGEN	UNAD
PROGRAMA A CURSAR EN LA UNAD	Administración Ambiental y de los Recursos Naturales (Resolución 016005 del 22 de junio de 2023)

CREDITOS ACADEMICOS	
[illegible]	
[illegible]	
BASICOS	92
ELECTIVOS	13

ACUERDO No. 071 DEL 29 DE FEBRERO DE 2024

Por el cual se establecen las condiciones de homologación de los egresados del programa Tecnología en Saneamiento Ambiental bajo Resolución 013396 del 14 de agosto de 2018, al programa de Administración Ambiental y de los Recursos Naturales Resolución 010005 del 22 de junio de 2023 del MEN.

ADMINISTRACIÓN AMBIENTAL Y DE LOS RECURSOS NATURALES (Resolución 010005 del 22 de junio de 2023)		
CREDITOS HOMOLOGABLES	**58**	**37%**
BASICOS	52	90%
ELECTIVOS	6	10%
CREDITOS POR CURSAR	**98**	**63%**
BASICOS	81	83%
ELECTIVOS	17	17%

ARTICULO SEGUNDO: Homologar los siguientes cursos de los egresados del programa Tecnología en Saneamiento Ambiental (Resolución 013396 del 14 de agosto de 2018), así:

Asignatura/Curso institución origen	Curso académico HOMOLOGADO UNAD	Código del curso	Número de créditos homologados	
			Obligatorio	Electivo
Catedra Unadista	Catedra Unadista (AIU)	80017	3	
Pensamiento lógico y matemático	Pensamiento lógico y matemático	200611	3	
Fundamentos y generalidades de investigación	Fundamentos y generalidades de investigación	150001	3	
Competencias comunicativas	Competencias comunicativas	40003	3	
Ética y ciudadanía	Ética y ciudadanía	40002	3	
Inglés 0	Lengua extranjera 1	900001	3	
Inglés 1				
Herramientas digitales para la gestión del conocimiento	Herramientas digitales para la gestión del conocimiento	200610	3	
Cálculo diferencial	Cálculo diferencial	100410	3	
Biología ambiental	Biología ambiental	358006	3	
Microbiología ambiental	Microbiología ambiental	358010	3	
Inglés 2	Lengua extranjera 2	900002	3	
Inglés 3				
Sistemas de abastecimiento de agua	Sistemas de abastecimiento de agua	358002	3	

ACUERDO No. 071 DEL 29 DE FEBRERO DE 2024

Por el cual se establecen las condiciones de homologación de los egresados del programa Tecnología en Saneamiento Ambiental bajo Resolución 013396 del 14 de agosto de 2018, al programa de Administración Ambiental y de los Recursos Naturales Resolución 010005 del 22 de junio de 2023 del MEN.

Asignatura/Curso institución origen	Curso académico HOMOLOGADO UNAD	Código del curso	Número de créditos homologados	
			Obligatorio	Electivo
Caracterización de contaminantes atmosféricos	Caracterización de contaminantes atmosféricos	358007	2	
Opción de grado	Opción de grado (ambiental)	303043	3	
Sistemas de tratamiento de aguas residuales	Sistemas de tratamiento de aguas residuales	358003	3	
Ordenamiento territorial	Ordenamiento territorial	303042	2	
Salud pública	Salud pública	303041	3	
Saneamiento ambiental urbano y rural	Saneamiento ambiental urbano y rural	303044	3	
Educación ambiental	Educación Ambiental (Electivo IBC)	358028	-	3
Control de la contaminación de los alimentos	Control de la contaminación de los alimentos (Electivo DE)	303039	-	3
Total			**52**	**6**

* IBC – Electivo del componente Interdisciplinar Básico Común
* DE – Electivo Disciplinar Específico

ARTICULO TERCERO: **Cursos obligatorios por matricular**. El egresado del programa de Tecnología en Saneamiento Ambiental (Resolución 013396 del 14 de agosto de 2018) que se acoja al presente Acuerdo deberá matricular y aprobar los siguientes cursos obligatorios para obtener el título profesional. Así mismo, deberá cumplir con todos los requisitos de grado exigidos por el nuevo programa.

Cursos obligatorios por matricular y aprobar para obtener título de Administrador Ambiental y de los Recursos Naturales (Resolución 010005 del 22 de junio de 2023)			
Nombre del curso	**Código del curso**	**Tipo del curso**	**Créditos**
Introducción a la Administración Ambiental y de los Recursos Naturales	302257170	T	2
Ecología	302277024	M	3
Pensamiento administrativo	112002	T	3
Biodiversidad y servicios ecosistémicos	302277025	M	3

ACUERDO No. 071 DEL 26 DE FEBRERO DE 2024

Por el cual se establecen las condiciones de homologación de los egresados del programa Tecnología en Saneamiento Ambiental bajo Resolución 012369 del 14 de agosto de 2018, al programa de Administración Ambiental y de los Recursos Naturales Resolución 010005 del 22 de junio de 2023 del MEN

Asignaturas	Asignaturas homologadas	Créditos académicos	Obligatorio	Electiva
Caracterización de contaminantes atmosféricos	Caracterización de contaminantes atmosféricos	2		
Opción de grado	Opción de grado (ambiental)	3		
Sistemas de tratamiento de aguas residuales	Sistemas de tratamiento de aguas residuales	2		
Ordenamiento territorial	Ordenamiento territorial	2		
Salud pública	Salud pública	3		
Saneamiento ambiental urbano y rural	Saneamiento ambiental urbano y rural	3		
Educación ambiental	Educación Ambiental (Electiva IBC)	3		
Control de la contaminación de los alimentos	Control de la contaminación de los alimentos (Electiva DE)	3		
		57	6	

* IBC – Electiva del componente interdisciplinar básico Común
* DE – Electiva Disciplinar Específica

ARTÍCULO TERCERO: Cursos obligatorios por matricular. El egresado del programa de Tecnología en Saneamiento Ambiental (Resolución 012369 del 14 de agosto de 2018) que no haya al presente Acuerdo deberá matricular y aprobar los siguientes cursos obligatorios para obtener el título profesional. Así mismo, deberá cumplir con todos los requisitos de grado exigidos por el nuevo programa.

Cursos obligatorios por matricular y aprobar para obtener el título profesional	Créditos académicos	Obligatorio	Electiva
Introducción a la Administración Ambiental y de los Recursos Naturales	3		
Ecología	3		
Planeamiento administrativo	3		
Bioderecho y servicios ecosistémicos	3		

ACUERDO No. 071 DEL 29 DE FEBRERO DE 2024

Por el cual se establecen las condiciones de homologación de los egresados del programa Tecnología en Saneamiento Ambiental bajo Resolución 013396 del 14 de agosto de 2018, al programa de Administración Ambiental y de los Recursos Naturales Resolución 010005 del 22 de junio de 2023 del MEN.

Cursos obligatorios por matricular y aprobar para obtener título de Administrador Ambiental y de los Recursos Naturales (Resolución 010005 del 22 de junio de 2023)			
Nombre del curso	**Código del curso**	**Tipo del curso**	**Créditos**
Microeconomía	120003	T	3
Contabilidad financiera básica	106003	M	3
Estadística y probabilidad aplicada a ciencias agrarias	300032	T	3
Lengua extranjera 3	900003	M	3
Gestión integral de residuos sólidos	358011	T	2
Química ambiental	401549	M	3
Macroeconomía	126007	T	3
Matemática financiera	116005	T	3
Lengua extranjera 4	900005	M	3
Mercadeo e investigación de mercados	112003	T	3
Gerencia estratégica de costos y presupuestos	126008	M	3
Política y legislación ambiental	302258477	T	2
Epidemiología ambiental	358009	T	3
Gestión de talento humano	121012	T	3
Finanzas corporativas para la toma de decisiones	106011	M	3
Selección de tecnologías limpias	358029	T	2
Sistemas de información geográfica	358031	T	3
Legislación empresarial	302258475	T	3
Gerencia estratégica de operaciones	126010	T	3
Sistemas de gestión ambiental empresarial	302258475	M	3
Planeación, prospectiva y emprendimiento	302258476	M	3
Administración Ambiental y de los Recursos Naturales	302257171	T	2
Valoración económica del ambiente	358021	T	2
Evaluación de riesgos ambientales	358034	T	3
Diseño y evaluación ambiental de proyectos	303045	T	3

ACUERDO No. 071 DEL 29 DE FEBRERO DE 2024

Por el cual se establecen las condiciones de homologación de los egresados del programa Tecnología en Saneamiento Ambiental bajo Resolución 013396 del 14 de agosto de 2018, al programa de Administración Ambiental y de los Recursos Naturales Resolución 010005 del 22 de junio de 2023 del MEN.

ARTICULO CUARTO: **Créditos electivos.** El egresado del programa de Tecnología en Saneamiento Ambiental (Resolución 013396 del 14 de agosto de 2018) que se acoja al presente Acuerdo, deberá matricular y aprobar los siguientes créditos electivos según campo de formación.

Créditos de formación electiva del programa de Administrador Ambiental y de los Recursos Naturales (Resolución 010005 del 22 de junio de 2023)		
Nombre del curso	**Tipo del curso**	**Créditos**
Electiva interdisciplinar básica común	Electivo	3
Electiva campo de formación complementario	Electivo	1
Electiva disciplinar común	Electivo	2
Electiva campo de formación complementario	Electivo	2
Electiva disciplinar específica	Electivo	3
Electiva disciplinar específica	Electivo	3
Electiva disciplinar común	Electivo	2
Electiva campo de formación complementario	Electivo	1

PARÁGRAFO 1: Los egresados del programa de Tecnología en Saneamiento Ambiental (Resolución 013396 del 14 de agosto de 2018) que cumplieron y aprobaron el curso 70004 como requisito de grado no deberán matricularlo.

PARÁGRAFO 2: Se validarán los cursos vistos y aprobados como electivos del campo de formación complementario en el programa de Tecnología en Saneamiento Ambiental (Resolución 013396 del 14 de agosto de 2018) por electivos del campo de formación complementario del programa de Administración Ambiental y de los Recursos Naturales (Resolución 010005 del 22 de junio de 2023) (máximo 4 créditos).

PARÁGRAFO 3: Los egresados del programa de Tecnología en Saneamiento Ambiental (Resolución 9533 del 29 de octubre de 2010) que se acojan al presente Acuerdo deberán cumplir con todos los requisitos de grado establecidos para el programa de Administración Ambiental y de los Recursos Naturales (Resolución 010005 del 22 de junio de 2023), lo que incluye realizar el trabajo de grado.

ACUERDO No. 071 DEL 29 DE FEBRERO DE 2024

Por el cual se establecen las condiciones de homologación de los egresados del programa Tecnología en Saneamiento Ambiental bajo Resolución 013398 del 14 de agosto de 2019, al programa de Administración Ambiental y de los Recursos Naturales Resolución 010005 del 22 de junio de 2023 del MEN.

ARTÍCULO CUARTO: Créditos electivos. El egresado del programa de Tecnología en Saneamiento Ambiental (Resolución 013398 del 14 de agosto de 2019) que se acoja al presente Acuerdo, deberá matricular y aprobar los siguientes créditos electivos según campo de formación:

Actividad de campo	Tipo de crédito	Cantidad de créditos
Electiva interdisciplinar básica común	Electivo	3
Electiva campo de formación complementario	Electivo	3
Electiva disciplinar común	Electivo	3
Electiva campo de formación complementario	Electivo	3
Electiva disciplinar específica	Electivo	3
Electiva disciplinar específica	Electivo	3
Electiva disciplinar común	Electivo	3
Electiva campo de formación complementario	Electivo	3

PARÁGRAFO 1: Los egresados del programa de Tecnología en Saneamiento Ambiental (Resolución 013398 del 14 de agosto de 2019) que cumplieron y aprobaron el curso 70034 como requisito de grado no deberán matricularlo.

PARÁGRAFO 2: Se validarán los cursos vistos y aprobados como electivos del campo de formación complementario en el programa de Tecnología en Saneamiento Ambiental (Resolución 013398 del 14 de agosto de 2019) por electivos del campo de formación complementario del programa de Administración Ambiental y de los Recursos Naturales (Resolución 010005 del 22 de junio de 2023) (máximo 4 créditos).

PARÁGRAFO 3: Los egresados del programa de Tecnología en Saneamiento Ambiental (Resolución 9533 del 29 de octubre de 2010) que se acojan al presente Acuerdo deberán cumplir con todos los requisitos de grado establecidos para el programa de Administración Ambiental y de los Recursos Naturales (Resolución 010005 del 22 de junio de 2023), lo que incluye realizar el trabajo de grado.

ACUERDO No. 071 DEL 29 DE FEBRERO DE 2024

Por el cual se establecen las condiciones de homologación de los egresados del programa Tecnología en Saneamiento Ambiental bajo Resolución 013396 del 14 de agosto de 2018, al programa de Administración Ambiental y de los Recursos Naturales Resolución 010005 del 22 de junio de 2023 del MEN.

ARTÍCULO QUINTO: Los egresados del programa de Tecnología en Saneamiento Ambiental (Resolución 013396 del 14 de agosto de 2018), beneficiarios de este acuerdo pueden avanzar en su proceso de formación en la UNAD mediante la matrícula en periodos académicos ordinarios y complementarios, de conformidad con la oferta académica de la Escuela y deben cumplir con los requisitos de inscripción y matrícula establecidos por la UNAD.

PARÁGRAFO 1. Los egresados del Programa Tecnología en Saneamiento Ambiental (Resolución 013396 del 14 de agosto de 2018) se acogerán a la oferta que la UNAD habilite en cada periodo académico, para el avance en el programa de Administración Ambiental y de los Recursos Naturales (Resolución 010005 del 22 de junio de 2023).

ARTÍCULO SEXTO: Los egresados del programa Tecnología en Saneamiento Ambiental (Resolución 013396 del 14 de agosto de 2018) beneficiarios de este acuerdo, no pagarán los derechos pecuniarios correspondientes a los estudios de homologación y nivelación.

ARTÍCULO SEPTIMO: Los egresados del programa Tecnología en Saneamiento Ambiental (Resolución 013396 del 14 de agosto de 2018) que apliquen a este acuerdo y suspendan su proceso formativo, si deciden reactivar su matrícula deberán acogerse a las condiciones académicas y administrativas vigentes instauradas por la UNAD.

ARTÍCULO OCTAVO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., los veintinueve (29) días del mes de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

JORDANO SALAMANCA BASTIDAS
Presidente

LUZ NIDIA GÓMEZ LUNA
Secretaria Académica

ACUERDO No. 021 DEL 28 DE FEBRERO DE 2024

Por el cual se establecen las condiciones de homologación de los egresados del programa Tecnología en Saneamiento Ambiental bajo Resolución 013396 del 14 de agosto de 2018, al programa de Administración Ambiental y de los Recursos Naturales Resolución 010005 del 22 de junio de 2023 del MEN.

ARTÍCULO QUINTO: Los egresados del programa de Tecnología en Saneamiento Ambiental (Resolución 013396 del 14 de agosto de 2018), beneficiarios de este acuerdo pueden avanzar en su proceso de formación en la UNAD mediante la matrícula en periodos académicos ordinarios y complementarios, de conformidad con la oferta académica de la Escuela y dentro cumplir con los requisitos de inscripción y matrícula establecidos por la UNAD.

PARÁGRAFO 1: Los egresados del Programa Tecnología en Saneamiento Ambiental (Resolución 013396 del 14 de agosto de 2018) se acogerán a la oferta que la UNAD habilite en cada periodo académico, para el avance en el programa de Administración Ambiental y de los Recursos Naturales (Resolución 010005 del 22 de junio de 2023)

ARTÍCULO SEXTO: Los egresados del programa Tecnología en Saneamiento Ambiental (Resolución 013396 del 14 de agosto de 2018) beneficiarios de este acuerdo no pagarán los derechos pecuniarios correspondientes a los estudios de homologación y validación.

ARTÍCULO SEPTIMO: Los egresados del programa Tecnología en Saneamiento Ambiental (Resolución 013396 del 14 de agosto de 2018) que aplican a este acuerdo y separados en proceso formativo, si deciden retomar su matrícula deberán acogerse a las condiciones académicas y administrativas vigentes establecidas por la UNAD.

ARTÍCULO OCTAVO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., los veintinueve (29) días del mes de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

LUIS ALBERTO GÓMEZ LUNA
Secretario Académico

JORGE DONATO CATAMBUCO BASTIDAS
Presidente